



Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 31 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO EJECUTIVO

MINIMA CUANTIA

RADICACION .

08-638-40-89-001-2018-00077-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA CARINA

DEMANDADO:

KATERINE GONZALEZ RINCON Y ERIK ENRIQUE HERNANDEZ BARROS

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por Cooperativa Multiactiva de Servicios CARINA-COOPCARINA , a través de apoderado en contra de KATERINE GONZALEZ RINCON y ERIK HERNANDEZ BARROS en el cual la curadora ad-litem designada en este proceso solicita del despacho se ordene asignar el valor de los gastos de curadurías que se han originado con las contestación de la demanda y custodia del proceso a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico, el Secretario.- **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial se observa que la curadora ad-litem presenta solicitud de asignación de los gastos de curadurías para poder desempeñar a cabalidad sus funciones, puesto que se hace necesario sufragar gastos como expedición de copias y otros

Para conocimiento de la solicitante el despacho mediante providencia calendada el día 24 de Mayo del cursante año le puso en conocimiento que las funciones como curadora ad-litem debería ejercerla en forma GRATUITA Y DE FOZOSA ACEPTACION , de conformidad al numeral Tercero de la citada provincia, dando así cumplimiento al principio establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP, por tal circunstancia procesal este despacho niega la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez , en el sentido de ordenar gastos de curadurías . Por lo que se

RESUELVE:

Primero- Niéguesele la solicitud de la Dra Gina Talero Rodríguez, en el sentido de ordenar gastos de curadurías, por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. - Hágasele saber a la Curadora Designada que debe seguir con sus funciones de curadora por ser esta designación de Forzosa Aceptación

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 095 DE
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58333d1069565c63c7b06721a1c5f6e7341c8122a744d9a371c803112322c9ec**

Documento generado en 31/08/2023 10:16:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>